



EJECUTIVO SINGULAR DE MÍNIMA CUANTÍA  
RADICADO No. 08433408900120190054800 (ACUMULACIÓN)  
DEMANDANTE: COUNION  
DEMANDADO: REGINA QUIROZ PEINADO

INFORME SECRETARIAL: Señor Juez, a su despacho el presente proceso, informándole que se encuentra vencido el término de traslado de la liquidación del crédito. Sírvase proveer.

Oficial mayor ANGÉLICA ROSALBA BENÍTEZ BARRERA

JUZGADO PRIMERO PROMISCOO MUNICIPAL DE MALAMBO, cinco (5) de abril de dos mil veintidós (2022).

La parte demandante presentó liquidación del crédito de la cual se corrió traslado a la parte demandada mediante fijación en lista de fecha 26 de enero de 2022 por el término de tres (3) días, sin que esta hiciera uso del mismo. Al respecto, el artículo 446 del Código General del Proceso, dispone:

*"ARTÍCULO 446. LIQUIDACIÓN DEL CRÉDITO Y LAS COSTAS. Para la liquidación del crédito y las costas, se observarán las siguientes reglas: (...)*

*3. Vencido el traslado, el juez decidirá si aprueba o modifica la liquidación por auto que solo será apelable cuando resuelva una objeción o altere de oficio la cuenta respectiva. (...)" (Cursiva fuera de texto original)*

Esgrimido lo anterior, teniendo en cuenta la liquidación del crédito aportada por la endosataria en procuración de la parte demandante, abogada MAYRA CAMARGO MALDONADO, se avizoran incongruencias en el término de cálculo de los intereses, razón por la cual, este Despacho la recalculará en los siguientes términos:

INTERESES MORATORIOS					
AÑO 2021					
CAPITAL IM\$	IM	DESDE	HASTA	ND	TIMORA
\$ 28.225.000,00	25,98%	30/01/2021	31/01/2021	2	\$ 40.180,03
\$ 28.225.000,00	26,31%	1/02/2021	28/02/2021	28	\$ 569.665,56
\$ 28.225.000,00	26,12%	1/03/2020	31/03/2020	31	\$ 626.146,49
\$ 28.225.000,00	25,97%	1/04/2020	30/04/2020	30	\$ 602.468,42
\$ 28.225.000,00	25,83%	1/05/2021	31/05/2021	31	\$ 619.194,64
\$ 28.225.000,00	25,82%	1/06/2021	30/06/2021	30	\$ 598.988,63
\$ 28.225.000,00	25,77%	1/07/2021	31/07/2021	31	\$ 617.756,32
\$ 28.225.000,00	25,86%	1/08/2021	31/08/2021	31	\$ 619.913,79
\$ 28.225.000,00	25,79%	1/09/2021	30/09/2021	30	\$ 598.292,67
\$ 28.225.000,00	25,62%	1/10/2021	31/10/2021	31	\$ 614.160,53
\$ 28.225.000,00	25,91%	1/11/2021	30/11/2021	30	\$ 601.076,51
\$ 28.225.000,00	26,19%	1/12/2021	31/12/2021	31	\$ 627.824,53
AÑO 2022					
CAPITAL IM\$	IM	DESDE	HASTA	ND	TIMORA
\$ 28.225.000,00	26,49%	1/01/2022	24/01/2022	24	\$ 491.625,37
TOTAL INTERESES MORATORIOS					\$ 7.227.293,50

Dirección de Ubicación: Calle 11 No. 14 – 23 (Malambo - Atlántico. Colombia)

PBX: 3885005 Ext. 6035 [www.ramajudicial.gov.co](http://www.ramajudicial.gov.co)

Celular: 3122162880 (SÓLO ATENCIÓN POR WHATSAPP)

Email: [j01prmpalmalambo@cendoj.ramajudicial.gov.co](mailto:j01prmpalmalambo@cendoj.ramajudicial.gov.co)

Link en la pagina web de la Rama Judicial: <https://www.ramajudicial.gov.co/web/juzgado-001-promiscuo-municipal-de-malambo>



EJECUTIVO SINGULAR DE MÍNIMA CUANTÍA  
RADICADO No. 08433408900120190054800 (ACUMULACIÓN)  
DEMANDANTE: COUNION  
DEMANDADO: REGINA QUIROZ PEINADO

TOTAL LIQUIDACIÓN: (CAPITAL + INTERESES)	\$ 35.452.293,50
------------------------------------------	------------------

En virtud de lo anterior, se modificará la liquidación de crédito presentada, teniéndose la suma de TREINTA Y CINCO MILLONES CUATROCIENTOS CINCUENTA Y DOS MIL DOSCIENTOS NOVENTA Y TRES PESOS CON CINCUENTA CENTAVOS M.L. (\$ 35.452.293,50) por concepto de capital e intereses moratorios calculados desde el 30/01/2021 hasta el 24/01/2022.

En mérito de lo expuesto, el Juzgado Primero Promiscuo Municipal de Malambo,

**RESUELVE**

1. Modificar la liquidación del crédito presentada por la parte demandante y téngase en la suma de TREINTA Y CINCO MILLONES CUATROCIENTOS CINCUENTA Y DOS MIL DOSCIENTOS NOVENTA Y TRES PESOS CON CINCUENTA CENTAVOS M.L. (\$ 35.452.293,50) por concepto de capital e intereses moratorios calculados desde el 30/01/2021 hasta el 24/01/2022.
2. Una vez ejecutoriado este auto, hágase entrega al acreedor de los dineros retenidos hasta la concurrencia del valor liquidado y lo que en lo sucesivo se retenga hasta la concurrencia de la totalidad de la obligación.

**NOTIFÍQUESE Y CÚMPLASE**

EL JUEZ

**JAVIER EDUARDO OSPINO GUZMÁN**

A.R.B.B.  
Auto No. 224-2022

JUZGADO PRIMERO PROMISCO MUNICIPAL DE  
MALAMBO  
CERTIFICO:

Que el anterior auto queda notificado a las partes por estado No. 19 de fecha 6 de abril de 2022.

DONALDO ESPINOSA RODRÍGUEZ  
Secretario